



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-02207 00

En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que en las pretensiones de la demanda no solo se pretendió la restitución del inmueble, sino también declarar la terminación del contrato de arrendamiento que dio origen al negocio jurídico celebrado, se le solicita al gestor judicial de la parte demandante que aclare su petición, en el sentido de indicar si lo que pretende es desistir de las pretensiones del libelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>089</u> de hoy <u>21 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94acff26c65ebb9f571fa4717416052e122e71a7c253918ed4f3264840888f4**

Documento generado en 16/10/2020 01:53:48 p.m.